HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 110

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.CD. EXPRESA SU BENEPLÁCITO A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LA DENOMINADA "LEY MALVINAS".-

110

20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Marzo 28 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La presentación hecha por la gobernadora Rosana Bertone en Río Grande del Proyecto "Ley Malvinas", el que ya se encuentra en el Congreso de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa está orientada a que todo instrumento jurídico internacional que establezca derechos y obligaciones, sin importar su denominación particular, cuyo objeto y fin involucre a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.-

Que, los espacios marítimos circundantes, deberá contar con la aprobación del Congreso de la Nación, iniciativa legal argumentada en el artículo 75, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional.-

Que, la Doctora Rosana Bertone informó que: "desde que soy gobernadora he asistido a cada espacio del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, donde año a año nuestro país, con el apoyo de muchos otros Estados, logra mantener vigente el debate por la Cuestión Malvinas como un caso especial y particular de descolonización".-

Que, la gobernadora también recordó que como máxima autoridad de las Islas Malvinas convocó a todas las fuerzas políticas en el Senado de la Nación a pensar una política de Estado provincial que permita tener una postura clara y en común frente a las acciones que "no compartimos del gobierno nacional en la relación con el Reino Unido".-

Que, el 20 de diciembre del año pasado hubo un encuentro en la ciudad de Ushuaia, con Veteranos de Guerra, legisladores, representantes de los tres municipios y los distintos poderes del Estado provincial y del Poder Judicial para presentar un proyecto y generar el consenso necesario a fin de evaluar la mejor alternativa para poder materializarlo.-

Que, el proyecto busca consolidar finalmente a la Cuestión Malvinas como una política de Estado y que la misma exige un trabajo serio y consensuado sobre objetivos y estrategias a corto y mediano plazo, y es el Congreso de la Nación el lugar natural y constitucional de debate para su pronta implementación.-

Que, nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, son algo que debemos reivindicar día a día, y hay que expresarlo continuamente, hay que Malvinizar a nuestro pueblo.-

Que, con la creación de la Secretaría de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas, se mantienen vínculos muy estrechos con los Centros de Veteranos, con la Fundación Malvinas, la Unión Malvinizadora y académicos con el objetivo de generar un consenso sobre las medidas a adoptar en línea con el mandato constitucional.-

Que, a quien le toque gobernar Tierra del Fuego, también lo hará sobre la Antártida Argentina e Isias del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes, por lo que la responsabilidad no es igual al de otras provincias debido a que esta provincia tiene usurpado gran parte de su territorio, razón indiscutible como para apoyar toda iniciativa relacionada a la soberanía nacional.-

110

20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

Que, el secretario de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas, Jorge Argüello, comentó que: "este proyecto busca poner fin a la utilización que realizan los distintos gobiernos sobre la Cuestión Malvinas para su beneficio personal en materia de política interna e internacional y, en especial, respecto a la relación bilateral con el Reino Unido".-

Que, la gobernadora Rosana Bertone afirmó que: "con este proyecto apuntamos a la construcción de consensos internos que son necesarios para la posterior construcción de confianzas hacia fuera del país", y que "estamos convencidos de que con esta propuesta de Ley estamos dando un paso firme para estar atentos en cuanto a lo que se hace o se pretende realizar en la cuestión Malvinas".

Que, la iniciativa presentada en el Congreso de la Nación, denominada "Ley Malvinas", es apoyada por las provincias de Chaco, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Juan, Tucumán, Santa Cruz, Misiones, La Pampa, Formosa y Mendoza.-

Que, en virtud que la Señora Gobernadora Rosana Bertone bregando por la soberanía de nuestro territorio, enmarca esta iniciativa a nuestra Constitución Nacional, y, por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito a la iniciativa del proyecto de la denominada "Ley Malvinas", realizado por la Señora gobernadora Rosana Bertone, los senadores José Ojeda y Julio Catalán Magni, en conjunto con Veteranos de Guerra, legisladores, los poderes del Estado Provincial y del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, proyecto que refiere puntualmente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, enmarcando la temática al Artículo 75° de la Constitución Nacional.-

Artículo 2°.- Se anexa el articulado de la iniciativa "Ley Malvinas", el que forma parte integral del presente proyecto.-

Artículo 3°.- Remítase copia del presente Proyecto, a los Concejos Deliberantes de la Primera Sección Electoral, al Congreso de la Nación, al Congreso de la Provincia de Buenos Aires, y a la Gobernación de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 4°.- De Forma.-

FABIAN BRIEST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

110

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

ANEXO

PROYECTO LEY MALVINAS.

Artículo 1°: Todo instrumento jurídico internacional que establezca derechos y obligaciones, sin importar su denominación particular, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes deberá contar con la aprobación del Congreso de la Nación de conformidad con el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°: Se prohíbe la celebración de instrumentos jurídicos internacionales mediante cualquier modalidad distinta a la establecida en la Constitución Nacional para la celebración y aprobación de tratados, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 3°: La presente reviste carácter de orden público. Los instrumentos que se celebren en violación a lo prescripto en la presente ley, se considerarán nulos en los términos del art. 46 de la Convención de Viena en tanto implican una violación manifiesta de la competencia para expresar el consentimiento del Estado argentino y afectan a una norma de importancia fundamental.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 3.4.19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 4 de ABRIL de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO